



Subdirección de Acuicultura	
Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE LAS AGRUPACIONES DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS NÚMEROS N° 20 Y 32

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6576

VALPARAÍSO 29 DIC. 2017

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/SDA/N° 121345 y 120440 de la Subdirección de Acuicultura, sobre aprobación de modificación de planes de manejo sanitario voluntario de las agrupaciones de concesiones números 20 y 32; la resolución exenta número 5658 de 2017 y la resolución exenta número 5373 de 2016 ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante resolución exenta número 5658, citada en Vistos, el Servicio aprobó un plan de manejo voluntario a la agrupación de concesiones de salmónidos, en adelante ACS, número 20, el que ha sido objeto de una modificación contenida en documento privado otorgado en la 1era Notaría de la ciudad Puerto Montt, ante el notario público don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo el 30 de noviembre de 2017.



Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 20 acordaron incorporar al programa de descanso sanitario voluntario a los centros de cultivo códigos números 110866 y 110883, ambos del titular Exportadora Los Fiordos Ltda..

Que, mediante resolución exenta número 5373, citada en Vistos, el Servicio aprobó un plan de manejo voluntario a ACS número 32, el que ha sido objeto de una modificación contenida en documento privado otorgado en la 1era Notaría de la ciudad de Puerto Montt, ante el notario público don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo el 31 de octubre de 2017.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 32 acordaron excluir del programa de descanso sanitario voluntario al centro de cultivo código número 110057 del titular Exportadora Los Fiordos Ltda..

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** las modificaciones a los planes de manejo sanitario correspondientes a las agrupaciones de concesiones de salmónidos números 20 y 32.

2.- Téngase por incorporado al programa de descanso sanitario voluntario de la ACS N° 20 a los centros de cultivo códigos números 110866 y 110883 y téngase por excluido del programa de descanso sanitario de la ACS N° 32 al centro de cultivo código número 110057, todos del titular Exportadora Los Fiordos Ltda..

3.- El cumplimiento de los planes de manejo modificados será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- DGPFA
- Oficina de Partes.